



SELLO O VARTO, DIEZ MAR
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y DOS.

Jarua mial por ser de dichos calidades
grande fianca

sueldo de Juan de Campes Rey no bre por
tal a qual m^o por dicho tiempo a quien
se yuda como lo es por ser de dichos cali
dades grande fianca

sueldo de Luis Lopez man como Rey no
bre por tal a qual m^o por dicho tiempo a
los de humilla de ~~sueldo~~ de
arces de humilla por ser de dichos cali
dades grande fianca

sueldo de Juan Cortez y Villar Rey no bre
por tal a qual m^o por dicho tiempo a Juan
de mo y de maris Jarua por ser de dichos
calidades grande fianca

sueldo de su hijo p^o a qual m^o non bre por
tal a qual m^o por dicho tiempo a lon
so y de lende por ser de dichos cali
dades grande fianca

sueldo de manuel pro mayor de mo de
prossion non bre por a qual m^o por di
cho tiempo a Juan de mo y de lende por
ser de dichos caliidades grande fianca

sueldo de Juan fernandez non bre por tal
a qual m^o por dicho tiempo a quien lo es
Bosillo y de Dal rosar lo es por ser de
dichas calidades grande fianca

Y dichos unos dichos non bra m^o se y curre
cedulas y a unguisadas kuharo en el
contado y de su ~~parte~~ cada uno en su
lugar

